



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2021-00020-00
Demandante: JOHAN'S LEONARDO GELVEZ ESPITIA
Demandada: MARLENE DEL CARMEN CARDENAS CHIRU
Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

Allegadas las constancias por parte de la secretaria adscrita a esta dependencia de las publicaciones del edicto emplazatorio y vencido el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin que la demandada emplazada compareciera a notificarse de la demanda, de conformidad con lo normado en los artículos 108 y numeral 7 del 48 del C.G.P., se procede a designarle como Curador Ad-Litem al Dr.(a) NICOLÁS GUILLERMO ALDANA, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada MARLENE DEL CARMEN CARDENAS CHIRU, con quien se surtirá la notificación respectiva. Comuníquesele esta decisión a efectos de concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Advértasele que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8c477031d06406d4c9e414b78ccf6869e974021d2f40dd7580145e5b550ba54

Documento generado en 16/07/2021 07:55:32 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**